



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 22 de mayo de 2025
TR. N.º 0284-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0284-2025-R-UNALM. - La Molina, 22 de mayo de 2025.

VISTO: El Informe N.º 080-URH-RYP/2025, de fecha 05 de mayo de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, respecto a la actualización de la autorización para la suscripción de contratos administrativos y docentes en la UNALM; **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º establece que “*cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes*”; Que, el artículo 60º de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que: “*El rector es el personero y representante legal de la universidad y en aplicación a los artículos 78º y 82º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, está facultado para delegar a otra autoridad funciones inherentes a su cargo con la finalidad de dar simplicidad, celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos relacionados con la visación y firma de contratos de trabajo para administrativos y docentes*”; Que, el numeral 72.1 del artículo 72º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto de la delegación de firmas, refiere que: “*Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten a la vía administrativa*”; Que, mediante Resolución N.º 0236-2023-R-UNALM, de fecha 22 de mayo de 2023, se resuelve delegar conforme a la estructura organizacional aprobada mediante Resolución N.º 0143-2023-CU-UNALM, la visación y firma de Contratos de Trabajo para el personal administrativo y docente de la UNALM, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, estando a lo expuesto, y de acuerdo con la Constitución Política del Perú; la Ley 30220, la Ley Universitaria, y con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.- Ratificar** la autorización para la visación y firma de Contratos de Trabajo para el personal administrativo y docente de la UNALM, al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con retroactividad a partir del 01 de enero de 2024. **ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente resolución a los interesados para los fines correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA
Secretaría General